**Preguntas Frecuentes**

1.- ¿Qué es la CONAPAT?

La Comisión Nacional del Patrimonio de la IMMAR

2.- ¿Cuáles son las funciones de la CONAPAT?

**1.- Consolidar el Registro del Patrimonio de la IMMAR, de todos los bienes Muebles e Inmuebles en uso o no, de los inmuebles arrendados o dados en arrendamiento, prestados o en Contrato de Comodato, habiendo depurado los archivos durante el último semestre, integrar en un periodo no mayor a seis meses a partir del 01 de agosto 2022 los inventarios de bienes muebles de cada iglesia local, de oficinas de los distritos y oficinas Conferenciales.**

**2.-En el ámbito nacional concentrar datos generales de cada inmueble tanto de templos, casas pastorales, terrenos, instituciones, de inmuebles bajo la cobertura de Asociaciones Civiles y Sociedades Anónimas etcétera, así como los inventarios de bienes muebles que haya en cada Conferencia/Derivada.**

3.- ¿Qué es necesario para la administración y resguardo de los inmuebles en la Iglesia Metodista de México?

1. Que el Pastor en turno, como responsable, tenga en regla todo lo relacionado con los inmuebles; tales como:
	1. Contar con la ficha técnica de los bienes inmuebles bajo su resguardo y uso.
	2. Verificar que el Formato 1 se haya requisado debidamente. Un formato por cada inmueble con los que se cuente.
	3. Ser consciente de la responsabilidad legal que lo anterior representa, pues en caso de los federalizados, estos son propiedad de la nación; en cuanto a los pertenecientes a la IMMAR, también se responde a la iglesia nacional por ellos; en el caso de los escriturados a nombre de cada una de las 6 conferencias, se debe tomaren cuenta también.
2. El administrador de la propiedad es responsable juntamente con el pastor titular.
3. NO ser negligentes en el uso y cuidado de los inmuebles a su cargo.
4. Dar el mantenimiento necesario: preventivo y correctivo.
5. Participar y fomentar como Iglesia en sus diferentes niveles la regularización, escrituración y catastración (objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica), de los inmuebles a su cargo.

4.- ¿Quiénes son los responsables de la administración y resguardo de los inmuebles en la iglesia metodista de México?

1. Obispos de cada Conferencia
2. Los representantes laicos de cada conferencia
3. Los Pdtes. De Administración y finanzas de cada conferencial.
4. Los Superintendentes, representantes laicos y CONAPAT de cada Distrito.

5.- Sí una iglesia local desea modificar, ampliar, enajenar, adquirir, algún inmueble necesario para la consecución del objetivo de esta, ¿a quién debe dirigirse?

1. Primero deberán considerar la asesoría de CONAPAT (distrital, conferencial y nacional SIMULTÁNEAMENTE) la legal.
2. Recibida esta respuesta, deberán considerar los permisos necesarios de las instancias correspondientes, en caso de ser viable el proyecto.

6.- ¿Qué requisitos deben cubrirse para regularizar un inmueble ubicado en el área conferencial?

1. DECLARATORIA DE PROCEDENCIA
2. Cerciorarse de la situación legal del inmueble o inmuebles en cuestión.
3. Contar con los recursos económicos suficientes para el procedimiento de principio a fin.

7.- ¿Cuáles son los inmuebles federalizados?

1. Aquellos que datan de 28 de enero de 1992 hacia atrás.

8.- ¿Cuáles son los inmuebles que son susceptibles de ser propiedad de la iglesia metodista de México AR?

1. Los que datan de 28 de enero de 1992 en delante.

9.- ¿Las conferencias anuales o derivadas pueden adquirir inmuebles para sí?

1. Si.
2. Debe hacerse un estudio para concienciar de que sea lo más favorable, considerando la ubicación, estatus legal, y sobre todo si la conferencia no excede del número de inmuebles necesarios para el objetivo de la AR.

10.- ¿Cuál es el trámite que se debe seguir para regularizar ante los prestadores de servicio los recibos a nombre de la iglesia metodista de México?

1. Escrito dirigido al prestador de servicios que se trate.
2. Carta nombramiento del Pastor Responsable
3. Credencial de ministro de culto de la IMMAR
4. En algunos casos se les solicitará copia fotostática certificada de la escritura constitutiva de la AR

11.- ¿Cuáles son los supuestos en los que se pueden encontrar los inmuebles bajo resguardo y administración de la iglesia metodista de México, respecto a su situación legal?

1. Federales
2. A nombre de la IMMAR
3. A nombre de alguna de las conferencias
4. A nombre de terceros
5. En comodato
6. En arrendamiento
7. En préstamo
8. En posesión
9. Indefinidos

12.- ¿Que se necesita para regularizar el uso de un inmueble a nombre de tercero?

1. Si es en calidad de préstamo, llegar al acuerdo sobre ese punto.
2. Definida la situación proceder, ya sea a formalizar un comodato, un contrato de arrendamiento o bien a donar si así se desea.
3. En caso de posesión a título de dueño, en forma pacífica y con la antigüedad requerida, comunicarse con CONAPAT, subcomisión de Capacitación vía correo electrónico: Lic. Dora Luz Vazquez Campa doravazquezcampa@gmail.com

CONAPAT NACIONAL